

Editorial

Carmen Calvo Poyato

Dra. en Derecho Constitucional y ex-consejera de Cultura de la Junta de Andalucía

Muy pocas veces en la historia de España hemos podido disfrutar de un periodo de estabilidad política e institucional que propiciara un desarrollo normativo complejo y pormenorizado que tuviera tiempo de asentarse hasta ser asumido por la sociedad. Y no debemos confundir estabilidad con férreo inmovilismo, que de eso sí que hemos tenido dosis considerables no hace demasiado tiempo. No, la estabilidad nos ha venido dada por la Constitución y los respectivos estatutos de autonomía, que han actuado como marcos de actuación de un mundo vivo en continua evolución. Estamos ante una de las eras más fructíferas de nuestra historia, pues hemos visto avanzar notablemente buena parte de los sectores que confluyen en el impulso colectivo. El patrimonio histórico no ha sido una excepción y en este campo hemos vivido un salto que puede palpase en la sensibilidad que actualmente tiene la ciudadanía con respecto a un tema que hace tan sólo unas décadas estaba circunscrito exclusivamente a los especialistas del ramo.

Es pues buen momento para recapitular, para contabilizar los logros que sin duda han traído las nuevas leyes y las políticas culturales llevadas a cabo por gobiernos de diferente signo, pero también es el momento de dilucidar qué retoques pueden necesitar las normas autonómicas –si es que los necesitan-, o incluso la propia Constitución, para acompasarse con las nuevas dinámicas de este siglo XXI. De ahí la oportunidad de un volumen como éste, centrado en el análisis de cómo ha afectado el Estado de las autonomías al patrimonio histórico. La perdurabilidad de estas normas es el síntoma más claro de su éxito, pero esa misma prolongación en el tiempo nos obliga a plantearnos su necesaria adaptación a nuevos fenómenos que han matizado el panorama de todo lo relacionado con nuestro patrimonio histórico. El propugnar esta cirugía jurídica es, lejos de cualquier frivolidad, una muestra innegable de apego por las leyes que los españoles hemos sido capaces de poner en pie en un periodo crucial de nuestro devenir como nación.

La Consejería de Cultura tiene encomendada la tutela del Patrimonio Histórico en nuestra comunidad, y para llevar a cabo esta labor cuenta fundamentalmente con tres instrumentos: La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Plan General de Bienes Culturales y el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. La primera nos proporciona, incluido su desarrollo reglamentario, un marco jurídico propio para la protección de nuestro patrimonio. El Plan General establece las estrategias que han de hacer compatible el aprovechamiento de todas las potencialidades de éste con las exigencias de lo que hemos denominado desarrollo sostenible. Por último, el IAPH tiene como objetivo prioritario mantener una constante actualización del pensamiento patrimonial, sirviendo al mismo tiempo como vértice en el que confluyen los profesionales e instituciones del sector con la propia sociedad andaluza.

Estos tres elementos han sido concebidos en función de las características específicas de nuestra comunidad, por lo que en cierta forma singularizan la acción que sobre el patrimonio histórico se viene realizando en Andalucía, distribuida en áreas como la protección, conservación y restauración, investigación, comunicación, difusión y formación especializada. Desde mi punto de vista y tras la

perspectiva que me ofrece el haber desempeñado las tareas de Consejera de Cultura durante los últimos ocho años, la comunidad andaluza cuenta con uno de los ordenamientos más completos y mejor orientados de cuantos existen actualmente en nuestro país, lo que nos ha permitido desarrollar en la práctica una actividad cultural marcada por el equilibrio entre las fuerzas centralizadoras y descentralizadoras del Estado.

Esto no significa que no existan ajustes que podrían engrasar mejor cuantas actividades se desarrollan desde las instituciones andaluzas, dando mayor coherencia al esquema de trabajo y, por tanto, optimizando los recursos públicos. Me refiero, por ejemplo, a la necesaria transferencia por parte de la Administración Central de la titularidad de instituciones del patrimonio tan relevantes como los museos, archivos y bibliotecas provinciales. El que gestión y titularidad no coincidan en estos centros sólo conlleva una mayor complejidad en la coordinación, lo que se traduce en el correspondiente sobreesfuerzo, cuando no en una pérdida de eficacia. Se trata de disfunciones que deberían estar al margen de la refriega política, pues una administración moderna no se puede permitir este tipo de lastres.

Y no se quieran entender estas reclamaciones como la antesala de la minimización y posterior desaparición de la administración cultural del Estado español. Al contrario, en un país basado en la diversidad y en la convivencia de comunidades con sus respectivas singularidades culturales, es esencial que exista un departamento coordinador bien dotado de recursos materiales y humanos. El profundo proceso descentralizador que hemos vivido ha conllevado tensiones y no ha estado exento de confusión. Como se argumenta en algunas de las páginas de este volumen, los bienes de nuestro país nunca han estado mejor protegidos, y para ello nos hemos dotado de una abundante legislación. No está demás contar con un vértice que vele por los intereses generales y armonice un sistema en el que cohabitan panoramas patrimoniales muy dispares.

Desde Andalucía, hemos desarrollado durante estos años un esfuerzo normativo importante que se ha traducido, primero en la Ley de Patrimonio Histórico de 1991, y luego en reglamentos, como el de Actividades Arqueológicas, que han dibujado un marco legal sin precedentes. El paso más reciente ha sido la aprobación en el Parlamento Autonómico de la Ley del Servicio de Público Acceso a la Información y a los registros Culturales y del Patrimonio Bibliográfico, pero vendrán más en el futuro. Lo recomendable es que el nacimiento de estas normas esté acompañado por una labor divulgativa ambiciosa, por una imprescindible pedagogía política, una tarea en la que todavía nos queda mucho camino por recorrer.

El patrimonio histórico es un recurso económico de primer orden, atesora valores identitarios que nos son indispensables y es una fuente de placer y disfrute que no nos podemos permitir obviar o maltratar, por eso es tan importante saber cuál es la mejor manera de relacionarnos con él, cómo podemos lograr, no ya el pobre y trasnochado propósito de que estorbe lo menos posible, sino convertirlo en nuestro mejor aliado para acceder a una sociedad desarrollada en la acepción más rica de la palabra.